

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000077

Callao, 30 de junio del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 30 de junio del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La carta de fecha 26 de junio de 2014, dirigida al Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Villa Deportiva Regional del Callao, por el Chief Instructor 4th Degree Black Belt de Martial Arts Programs; el Informe N° 125-2014-GRC/GRECD y el Informe N° 050-2014-GRECD/OAVR emitidos por la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1471-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece que el requerimiento de viajes al exterior en el caso de quienes no se encuentren comprendidos dentro de los alcances de los literales a que se hace referencia dicha norma y tratándose de los gobiernos regionales, es autorizada mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante carta de fecha 26 de junio de 2014, dirigida al Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Villa Deportiva Regional del Callao, por el Chief Instructor 4th Degree Black Belt de Martial Arts Programs, se le invitó como representante de la institución para participar en el Torneo Expo Mundial ATA 2014 de Taekwondo a llevarse a cabo del día 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos;

Que, con Informe N° 125-2014-GRC/GRECD la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia General Regional, haciendo suyo el Informe N° 050-2014-GRECD/OAVR, de fecha 26 de junio de 2014 remitido a su parte por el Jefe de la Oficina de Administración de las Villas Regionales, autorización para el viaje del Sr. Miguel Lanfranco Dorador al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, indicando que la Federación de Songahm Taekwondo de Perú lo ha invitado como



representante de la Villa Deportiva del Gobierno Regional del Callao con la finalidad también de poder acompañar a los niños Jhairo Benites y Diego Vásquez, los que han sido seleccionados para participar en dicho torneo;

Que, mediante Memorándum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que de acuerdo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el tipo de cambio al 27 de junio de 2014 corresponde a S/. 2.806 la venta, resultando el cálculo para la determinación de los costos de pasajes de ida y vuelta por el monto de S/. 4,371.74 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 74/100 Nuevos Soles) y para viáticos el monto de S/. 7,407.84 (Siete Mil Cuatrocientos Siete con 84/100 Nuevos Soles), otorgando el Certificado de Crédito Presupuestal solicitado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1471-2014-GRC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje del señor Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, para que asista al Torneo Mundial de Taekwondo 2014, a realizarse del 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock Arkansas, Estados Unidos, por el monto certificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos al Sr. Miguel Lanfranco Dorador para que pueda asistir del día 08 al 13 de julio de 2014 a la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos, al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao y con la finalidad de acompañar a los niños Jhairo Benites y Diego Vásquez, deportistas de la Villa Regional del Gobierno Regional del Callao, quienes han sido seleccionados para participar en dicho torneo, por el monto certificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorándum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT-OPT;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 1471-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos del Sr. Miguel Lanfranco Dorador para que pueda asistir al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, del día 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos;

Artículo 2º.- Los gastos que irroque la participación del Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 11,779.58 (Once Mil Setecientos Setenta y Nueve y 58/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorándum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:



Representantes	Pasaje	Viáticos	Total
Miguel Lanfranco Dorador	S/. 4,371.74	S/. 7,407.84	S/. 11,779.58

Artículo 3º. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, dispongan las acciones administrativas dentro del marco de la normatividad vigente, para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º. Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno al país del Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a ley. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, es la encargada de verificar que el gasto se realice conforme a la normatividad vigente, en ejercicio del control simultáneo y posterior.

Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. DIOFEMARIS ANANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 PRESIDENTE (E)